



Ayuntamiento de La Algaba

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/9	El Pleno

Josefa Ríos Prieto, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 14 de Mayo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

1.- Expediente 3011/2025. APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO REFORMADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PGOU DE LA ALGABA.

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba.

Visto que mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 2025 se aprobó inicialmente un documento cuyo objeto comprendía tanto la alteración de alineaciones en la Avenida del Rosario como el cambio de calificación entre dos parcelas municipales.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2026, en la que se dispone la conveniencia de reformular el documento aprobado inicialmente, separando sus contenidos en instrumentos independientes.

Visto el documento técnico reformado, cuyo objeto se limita al cambio de calificación entre dos parcelas municipales, una destinada a uso residencial plurifamiliar y otra calificada como SIPS.

Visto el informe jurídico núm 0056-2026, de 28 de abril de 2026 emitido en el expediente, que concluye la necesidad de someter el nuevo documento a una nueva aprobación inicial, al constituir una modificación sustancial respecto del previamente aprobado.

Visto cuanto antecede y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12) y con la abstención del Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2), Grupos Vox (1) y P.P (1), adoptan **ACUERDOS** en los siguientes términos:

PRIMERO.– Tomar conocimiento del informe jurídico obrante en el expediente, relativo a la necesidad de reinicio de la tramitación de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de La Algaba.

SEGUNDO.– Aprobar inicialmente el documento reformado de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de La Algaba, cuyo objeto es el cambio de calificación entre dos parcelas municipales, en los términos recogidos en la documentación técnica obrante en el expediente:

El primero de los solares correspondiente a la parcela catastral 4001801QB6540S0001UY con

Josefa Ríos Prieto, (1 de 2)
Secretaría de Ayuntamiento
Fecha Firma: 21/05/2026
HASH: 0870a593d85eab0cb0ba5b7a02f17ea

Diego Manuel Agüero Prieto (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/05/2026
HASH: a8e695d488887f00d63a5e732c83e96

Cód. Validación: 45NQZBYEAGXHZSEECHEG9
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

una superficie de 3.803 m², el cual estaba inicialmente calificado como SIPS, habiéndose visto afectado por la Modificación Puntual N° 2 del PGOU (BOP 245 de 22/10/2015) que permutaba dos parcelas cercanas modificando sus usos -mediante trasvase de usos- de una parcela a otra, quedando finalmente como está a fecha actual, con calificación residencial y uso: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR, de acuerdo con el vigente plano O.1 (modifica a Plano OC.5-3) de dicha M.P-2.

El segundo solar es el SIPS ubicado sobre las parcelas 4400101QB6540S0001AY y 4400102QB6540S0001BY

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo mínimo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

CUARTO.- Solicitar los informes sectoriales preceptivos a las Administraciones y entidades competentes en función del contenido del instrumento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los municipios colindantes, en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

SEXTO.- Indicar que el presente acuerdo tiene carácter de trámite y no pone fin a la vía administrativa.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 45NQZ8Y4E9AXHZ9E9ECHG9
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

